RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. MUE PRE 2018-00087.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 124 DEL 3 DE AGOSTO DE 2022.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como pruebas las comunicaciones remitidas por la CLINICA MONSERRAT, INPEC, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, DIAN, MIGRACIÓN y REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL obrantes en los archivos Nros. 32 a 41.

Bajo los apremios de Ley, requiérese la contestación inmediata de los oficios Nros. 872 y 869 del 7 de junio de 2022, dirigidos a la POLICIA NACIONAL y a la CÁMARA DE COMERCIO (archivos Nros. 23 y 28). OFÍCIESE, transcríbase el oficio, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af698ceacc1568fd8e0257a3fa2e0b520eadadd3abf454fabfd744df084f9bb**
Documento generado en 02/08/2022 10:54:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica